



ORDENANZA N°51/2023 C.D.T.

(Ref. Construir Lomadas o Morros en la avenida principal Crucero General Belgrano de Juella".)

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

La necesidad de construir lomadas o morros en gran parte de la extensión de la avenida Crucero General Belgrano de Juella.

La nota presentada por los vecinos al Concejal Tomás Emanuel Alberto Tapia, y

CONSIDERANDO:

Que, en la avenida principal Crucero General Belgrano de Juella circulan a alta velocidad motos, autos y bicicletas a alta velocidad, esto significando un gran peligro y riesgo para las personas mayores y los niños del lugar. es singular importancia velar por la integridad física de las personas.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N°51/2023.

Art.1.- Facúltese al Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y servicios Públicos proceda a construir "LOMADAS O MORROS" para disminuir la velocidad del tránsito vehicular y generar una mayor seguridad en gran parte de la Av. Crucero General Belgrano de Juella.

Art.2.- Las lomadas o morros, se construirán en proporciones y características establecidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3.- Los lugares recomendados por los vecinos son los siguientes:

I. MARTA QUIROZ

II. CARLOS SATURNINO

III. NEGOCIO FAMILIA CRUZ FEDERICO

IV. QUISPE FAUSTINO

V. IGLESIA DE JUELLA



VI. SALA PRIMEROS AUXILIOS

VII. ESCUELA DE JUELLA

VIII. FAMILIA TOMASA RAMIREZ, PELOC EDUARDO

Art.4.- Las señales que indiquen la existencia y ubicación de las lomadas o morros deberán colocarse en lugares visibles tanto para los conductores de vehículos como para los peatones que transitan por el lugar.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Art.6.- De forma.